

SANTIAGO, 12-8-1980

Con esta fecha se ha dictado el siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en los decretos leyes N°s. 1 y 128, de 1973; N° 527, de 1974, y N° 991, de 1976,

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente

DECRETO LEY :

Artículo 1°.- Autorízase al Presidente de la República para contraer obligaciones en el exterior hasta por la cantidad de AS 1.259.640.000.- (mil doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil Schillings Austríacos) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y otras monedas.

Para documentar tales obligaciones podrán suscribirse los contratos y/o otros documentos en moneda extranjera que sean requeridos.

Esta autorización será ejercida mediante decreto del Ministerio de Hacienda, el que deberá también llevar la firma del Ministro de Defensa Nacional.

En el mismo decreto deberán fijarse las condiciones de contratación del o los empréstitos.

Artículo 2°.- El Presidente de la República, mediante decreto supremo reservado, dictado dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de contratación del o los empréstitos fijará el destino de los recursos que se obtengan.

Artículo 3°.- El servicio del o los empréstitos u otras obligaciones que se contraigan será de cargo fiscal. Sin perjuicio de ello, los pagos que demande dicho servicio serán imputados a la cuenta N° 9151 Reservada, Ley 13.196, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto Ley N° 1530, de 21 de julio de 1976.

REGISTRESE EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL EN ANEXO DE CIRCULACIÓN RESTRINGIDA Y EN EL BOLETIN OFICIAL RESERVADO DEL EJERCITO.

FDO.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República. JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada. CESAR MENDOZA DURAN, General Director de Carabineros. FERNANDO MATTHEI AUREL, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.- RAUL BENAVIDES ESCOBAR, Teniente General, Ministro de Defensa Nacional. SERGIO DE CASTRO SPIKULA, Ministro de Hacienda.

Transcribe para su conocimiento.

D/O.Circ.Restricting.
B/O.Ejto.Res.
Min.Hda.
Contr.Gral.Rep.
Tes.Gral.Rep.
G.J.E.
E.M.D.N.



JULIO BRAVO VALDES
Coronel

Subsecretario de Guerra